INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
NIT. 809.010.612-5
SAN LUIS - TOLIMA

CONTRATO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-005-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CLASE : **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.006**
FECHA : **NOVIEMBRE 30 DE 2020**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO**
CONTRATISTA : **FR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S**
VALOR : **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($2.035.400) MCTE**
DURACION : **DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos a saber **DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.739.395, rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, el Contratante y por el otro **FR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S**, con Nit. 901.191.455-4 quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

ADQUISICION KITS DE GRADUACION Y RECONOCIMIENTOS

60101606	COMBO DE GRADO PARA BACHILLERES - Carpeta en pasta fina con escudo dorado, con punteras doradas. - Diploma para bachilleres académicos papel seguridad, papel astrosilver nacarado italiano de 220 gr. Tramas impresas con tinta sin delebles visibles con luz ultravioleta - Dos actas de grado por estudiante con tintas de seguridad indeleble de 120 gr - Una medalla por estudiante	KIT	30	

	elaborada en acero de 4,5 cm de diámetro - Una medalla para mejor icfes 2020, en acero de 4,5 cm de diámetro			
60101606	Reconocimiento educativos en pergamino papiro de 220 gr con carpeta en percalina de tres cuerpos	KIT	30	
49101701	Bandera Doble faz, en tela impermeable con escudo tejido en hilos dorados de 50 cm de diámetro, tamaño de 1,50 mts x 2,50 mts	MED	2	
60101606	Hojas para matricula impresas por ambas caras en cartulina verde	HOJ	3100	

SEGUNDA.DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de Diez (10) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($2.035.400) MCTE. CUARTA.– FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**: por valor de **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($2.035.400) MCTE** con el recibo del bien. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por la Rectora **DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas

en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.4.1 IMPRESOS Y PUBLICACIONES,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020**. NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA-DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de San Luis. **DECIMA CUARTA-EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para

constancia se firma en San Luis, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

_____ _____

DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS **LUISA FERNANDA CARDOZO RODRIGUEZ**
Rector – ordenador del Gasto **Representante - Legal**